

GLOSARIO DE TÉRMINOS JURÍDICOS EMPLEADOS EN LA RADUCCION DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DE LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS AL MAZAHUA

ESPAÑOL - MAZAHUA

Agentes del Ministerio Público.- *Tee k'o jod'ü k'o nge k'ü o tsja yo chuu.* (Gente que buscan quién realizó el delito). Funcionarios encargados de representar en los procesos jurídicos los intereses público o social.

Cámara de Diputados del Congreso.- *Ngumü jango jmurü k'o in jña'a yo tee.* (La casa donde se reúnen los que hablan por la gente). La Cámara de Diputados de México es la Cámara Baja del Congreso de la Unión. Se compone de representantes de la Nación, que son 500 diputados electos en su totalidad cada seis años, por cada uno de los cuales se elige además un suplente

Cámara de Senadores.- *Ngumü jango jmurü k'o in jña'a yo jñiñi.* (La casa donde se reúnen los que hablan por el pueblo). El Senado de la República es la Cámara Alta de Congreso de la Unión. Se compone de representantes de la Nación, electos en su totalidad cada seis años. Está integrada por 128 senadores. Cada uno de los 31 estados y el Distrito Federal elige 2 senadores, más uno que se le otorga a la primera minoría. Los 32 senadores restantes son elegidos de acuerdo al principio de representación proporcional.

Ciudadanía: La ciudadanía es la condición que tienen las personas como ciudadanos de un país. Gracias a esta condición, el ciudadano obtiene una serie de derechos civiles (libertades individuales), políticos (participación en la vida pública) y sociales (vivienda, salud, educación) pero también una serie de deberes hacia la sociedad en la que vive (respetar los bienes públicos, pagar impuestos, proteger el medio ambiente y el patrimonio...) que nos convierten en iguales dentro de una comunidad política.

Congreso Constituyente.- *Nu k'o o ñemeji k'o ra dyätä nu t'axiskuama.* (“los que fueron nombrados para elaborar la Constitución”). Es un cuerpo compuesto por representantes populares y cuya única misión consiste en elaborar una constitución a nombre del pueblo.

Congreso de la Unión.- Es un organismo bicameral en que se deposita el Poder Legislativo Federal y en la que se deposita la función del Estado que es de crear leyes.

Democracia.- *Yo arkate k'o o juaniji texe yo tee ngekua ra mimiji na joo.* (El poder que eligió el pueblo para tener una buena vida); *K'o ñ'eseji ngekua ra pes'iji zakü.* (El poder del pueblo para que haya vida), (optativo). Forma de gobierno con una estructura jurídicamente sistematizado y organizado por el orden fundamental de derecho o constitución.

La traducción de este término no está hecho como forma de gobierno sino como una forma de vida, contemplado en el artículo 3º constitucional.

Derechos civiles.- *Nu k'o so'o joküji yo tee* (Lo que se puede arreglar entre la gente). Dinaman de la relación de coordinación que generalmente se entablan entre los particulares y los de carácter administrativo que provienen de actos unilaterales y bilaterales en que intervienen como sujetos activos los órganos estatales que forman la administración pública.

Derechos políticos.- *K'o so'o ra tsjaa ma ra ngis'i nu kjëë.* (Lo que podrá hacer cuando tenga la edad). Son aquellos cuyo titular es toda persona que tenga la calidad de ciudadano y se traduce en lo que se llama “voto pasivo y voto activo”, así como en la libertad de formar asociaciones y partidos políticos.

Derechos sociales.- Tienen como titulares a los sujetos individuales o colectivos pertenecientes a la clase trabajadora principalmente y derivan de las garantías sociales frente a la clase patronal.

Determinación Judicial.- *Nu k'o o mama nu arkate.* (Lo que dijo la autoridad).

Diputado.- *K'o in jña'a yo tee.* (La voz de la gente). Persona integrante de la cámara de diputados. Representan la soberanía popular. Tienen la responsabilidad de ser los representantes del pueblo y son elegidos por el voto libre y secreto de los ciudadanos

Garantías individuales.- *K'o so'o ra tsja'a texe yo tee k'o t'üsü kja t'axiskuama.* ("Lo que puede hacer la gente de acuerdo al gran libro (constitución)"). Derechos del gobernado frente al poder público.

Igualdad.- *Chjejuj.* (Igualdad). En derecho es que la ley no establece distinciones individuales respecto a aquellas personas de similares características, ya que a todas se les reconocen los mismos derechos y mismas posibilidades.

Jurisdicción.- *Tjurü jango s'ojnü yo chuü.* (Donde se arreglan pleitos con la ley). Territorio en que un juez ejerce sus facultades o también se refiere a las autoridades judiciales, árbitros o tribunales arbitrales que deben conocer y resolver los litigios y discrepancias entre las partes.

Libre determinación.- *D'ats'e ra tsjaa yo jñiñi* (Lo que el pueblo puede hacer por sí mismo); *K'o so'o ra mama jango ra ngaraji yo jñiñi.* (Los que pueden decir cómo van a vivir o estar los pueblos). Es el derecho de un pueblo a decidir sus propias formas de gobierno, perseguir su desarrollo económico, social y cultural y estructurarse libremente, sin injerencias externas y de acuerdo con el principio de igualdad.

Nacional.- *Texe yo jñiñi k'o b'üb'ü a B'ondo.* (Todos los pueblos que están en México).

Plan Nacional de Desarrollo.- *Xiskuama k'ü mama jaga pepjiji a B'ondo ngekua ra noküji.* (Documento que dice cómo vamos a trabajar en México para crecer). Instrumento rector de la planeación nacional del desarrollo que expresa las políticas, objetivos, estrategias y lineamientos generales en materia económica, social y política del país, concebidos de manera integral y coherente para orientar la conducción del quehacer público, social y privado.

Pluricultural.- *Texe k'o kjaa yo n'año tee* (sentido Tyloriano). *K'o kjijñi yo n'año tee* (sentido Geertziano). Todo lo que hace la gente diferente. El pensamiento de la gente diferente. Expresión primaria que sirve para construir el derecho indígena.

Primera jefatura.- *Ot'ü jmu.*

Primer Jefe del Ejército Constitucionalista.- *Nu k'ü ot'ü jmu yo chuntaro k'ü o dyätä nu t'axiskuama.* (“el primer jefe de los guerreros que construyó el gran libro”). Forma en que se conoció a Venustiano Carranza en el plan de Guadalupe proclamada en la hacienda de Guadalupe, en Ramos Arizpe, Coah., el 26 de marzo de 1913 por Jacinto B. Treviño, Lucio Blanco, y Francisco Sánchez quienes repudiaban al gobierno golpista de Victoriano Huerta acusándole de traición contra Francisco I. Madero, donde se desconocía a los tres poderes federales y a los poderes locales que no aceptaran el plan.

Se denominó Primer Jefe del Ejército Constitucionalista porque al entrar en la capital del país, Carranza o quien lo hubiese sustituido en el mando por razones necesarias, se encargaría del Poder Ejecutivo el tiempo perentorio para convocar a elecciones. Este plan sufrió algunas modificaciones entre ellas la del 12 de diciembre, que consideraba también la obligación de convocar a elecciones para celebrar un congreso constituyente.

Prohibición de la esclavitud.- *Dya so'o rí tsambü in zak'ü yo tee.* (“no se puede apropiarse de la vida de las personas”). La prohibición de la esclavitud está proclamada por el artículo 2º Constitucional.

La esclavitud es una situación en la que un individuo ejerce sobre otro un poder de hecho ilimitado, en virtud del cual este último se supedita incondicionalmente al primero.

Resolución Gubernamental.- *Nu arkate k'o jokü yo jëb'i.* (La autoridad que arregla los papeles (documentos))

Resolución Judicial.- *Nu chuü k'o o jokü yo arkate.* (El problema que arregló la autoridad. Toda decisión que adopta un juez o tribunal en el curso de una sentencia contenciosa o de un expediente de jurisdicción voluntaria, sea de instancia de parte o de oficio).

Senador.- *K'o in jñaa yo jñiñi.* (La voz del pueblo). *K'o in ñaa yo jñiñi.* Senador es un miembro integrante de la Cámara de Senadores o Senado electos por los ciudadanos, representan a los estados.

Investigación científica.- *K'o t'onü ngekua ra mbara.* (La búsqueda del saber)

Investigación tecnológica.- *K'o jodü ye ch'es'i ngekua k'o ra tsaji.* (Las herramientas que se buscan para hacer).